

Estimado Farmacéutico/a:

Por medio de la presente le informamos que la modalidad descrita en el punto **1- B) que fuera informado en la nota del 27 de Marzo del 2020, continuará vigente mientras dure la cuarentena obligatoria. En cuanto al punto 2- VALIDEZ DE LA RECETA, la misma se modifica a 90 (noventa) días desde la fecha de emisión e incluyendo la misma.**

A continuación se transcribe la nota enviada oportunamente con las modificaciones mencionadas.

Desde ya agradecemos su colaboración.

Buenos Aires, 27 de marzo de 2020

Estimado Farmacéutico:

Ante la situación de emergencia creada por el brote de COVID-19, les informamos los siguientes puntos a tener en cuenta al momento de la dispensa:

1 - TIPO DE RECETAS QUE SE PODRÁN DISPENSAR:

A) Recetas manuscritas en original: se validan on line como se hace habitualmente.

B) Recetas manuscritas que hayan sido enviadas a los afiliados a través de cualquier medio digital (e-mail, WhatsApp, etc):

- Las mismas deben conservar el formato habitual (membrete de institución o del médico, datos del afiliado, fecha, firma y sello del médico). - La farmacia podrá facturar con una fotocopia de la receta, y el afiliado deberá dar el conforme en la fotocopia o bien en el ticket adjunto a la misma. En estos casos será suficiente la firma del afiliado o de quien retira. - De no poder el afiliado presentar una copia de la receta, la farmacia podrá validar la misma y presentar el ticket con los troqueles y la conformidad y datos del que retira. Es indispensable que en el ticket figuren el número de socio y el número de la autorización on line para que se pueda relacionar el ticket con la transacción. En estos casos se solicita firma, aclaración y DNI de quien retira en el ticket. - Las recetas deberán ser validadas por Imed como cualquier otra receta.

C) Receta Electrónica/Digital generada por el médico y enviada a los afiliado por un medio digital (e-mail, WhatsApp, etc) :

- El afiliado puede llevar la receta impresa o presentarla en el teléfono. - Estas recetas cuentan con un Número de Receta Electrónica o ID que las identifica. El mismo figura en un código de barras. - Todas las recetas electrónicas deben validarse a través del sistema de validación on line sin excepción y es indispensable cargar en el sistema el número de receta correspondiente. - Si usted cuenta con el servicio de “Consulta de Receta Electrónica” provisto por su software podrá ingresar el número de receta y el sistema le devolverá los productos prescritos para ese afiliado. - De no contar con la impresión de la receta, deberá adjuntar los troqueles a la copia del ticket fiscal o

comprobante de venta para su envío y liquidación. En el ticket deberán figurar:

- ♣ N° de receta electrónica.

- ♣ N° de afiliado.

- ♣ Descripción de los productos dispensados (marca comercial, cantidad de unidades, porcentaje de cobertura a cargo del afiliado y de la entidad, importes unitarios y totales).

- ♣ Fecha de dispensa.

- ♣ Firma, DNI y aclaración del afiliado o tercero interviniente.

- ♣ Sello y firma del director técnico de la farmacia.

2 - VALIDEZ DE LA RECETA:

La validez de TODAS las recetas para la dispensación se modifica a 90 (noventa) días desde la fecha de emisión e incluyendo la misma.

Los puntos 1- B) y 2 son modalidades provisorias, se aplican a todos los expendios efectuados desde el día 19/03/2020, fecha en que se dio inicio a la cuarentena obligatoria, hasta la fecha en que se dé por finalizada la misma.

Los puntos 1- A) y C) son operatorias habituales de las farmacias.

Mayra Arévalo

ADMINISTRACION